



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## CONVOCATORIA

### APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION

EL CONACYT, a través de su Dirección Adjunta de Investigación Científica (DAIC), convoca a la comunidad científica del país a presentar solicitudes de apoyo para el desarrollo de proyectos de investigación para su evaluación en los siguientes comités:

**Comité de Ciencias Aplicadas**, que evalúa áreas como cómputo, ciencias de la ingeniería, ciencia de materiales, electrónica y otras afines.

**Comité de Ciencias Exactas**, que evalúa áreas como astronomía, física, matemáticas, química y otras afines.

**Comité de Ciencias Humanas y de la Conducta**, que evalúa áreas como antropología, filología, filosofía, historia, psicología y otras afines.

**Comité de Ciencias Naturales**, que evalúa áreas como ciencias agropecuarias, biología, bioquímica, fisiología, química orgánica y otras afines.

**Comité de Ciencias de la Salud**, que evalúa todas las áreas relacionadas con la salud.

**Comité de Ciencias Sociales**, que evalúa áreas como ciencias políticas, derecho, economía, sociología y otras afines.

**Comité de Ciencias de la Tierra, del Mar y de la Atmósfera**, que evalúa áreas como ciencias del mar, geofísica, geología, oceanografía, sismología y otras afines.

**El investigador responsable deberá indicar en su solicitud el comité en el que desea que su proyecto sea evaluado.**

Las solicitudes de apoyo a proyectos de investigación se aceptarán, conforme a las siguientes bases:

1. Deberá utilizarse el nuevo formato en diskette para la presentación de proyectos de investigación. El formato estará a disposición de la comunidad en las oficinas de este Consejo, así como en las delegaciones regionales.

2. Los proyectos deberán ser avalados y realizados por una institución de investigación o de educación superior de reconocido prestigio en el país, para lo cual se requerirá la firma del representante legal de la institución de que se trate.

3. Las solicitudes de apoyo deberán establecer la duración del proyecto que podrá ser de uno a tres años. El desglose financiero de los recursos solicitados deberá presentarse en forma anual, dividido en períodos cuatrimestrales. En el caso de proyectos multianuales, la renovación anual estará sujeta a la evaluación que haga el comité respectivo de los informes técnico de avance y financiero parcial del proyecto, los que deberán presentar resultados positivos desde el primer año.

4. Los proyectos podrán incluir pagos por concepto de honorarios por servicios técnicos de apoyo externo, que deberán sujetarse a las normas legales aplicables a este tipo de contratación. En el caso de los técnicos académicos contratados previamente por la institución solicitante, éstos podrán sólo percibir una compensación adicional por honorarios por un proyecto de investigación, siempre y cuando se apeguen a los lineamientos establecidos por la propia institución. En ningún caso podrán considerarse sobresueldos para el investigador responsable o los investigadores participantes en el proyecto.

5. Se dará prioridad a las solicitudes de apoyo a proyectos que coadyuven a la formación de recursos humanos. En estas solicitudes podrá pedirse financiamiento para apoyar esta actividad, excepto para becas de posgrado: para éstas deberá solicitarse apoyo del Programa de Becas del CONACYT. Para otorgar una beca para tesis de licenciatura, el investigador responsable del proyecto deberá presentar la documentación del estudiante, avalada por algún órgano técnico oficial de becas de su institución. En el caso de proyectos multianuales será un elemento de juicio para la renovación del proyecto, el que el estudiante becado termine su tesis en un plazo no mayor de un año.

6. Podrán incluirse apoyos para profesores visitantes por estancias cortas y para participación en congresos, talleres, cursos, etc. Estas acciones serán apoyadas dentro de proyectos de investigación.

7. La solicitud de apoyo deberá especificar las acciones de cooperación internacional que podrán derivarse del proyecto y que requieran ser apoyadas por la Dirección Adjunta de Asuntos Internacionales del propio CONACYT.

8. Los comités de evaluación, que ha integrado el CONACYT en cada una de las áreas, están formados por científicos activos del más alto nivel, quienes son los responsables de la designación de árbitros, del análisis de los arbitrajes de los proyectos y de la recomendación al CONACYT para la asignación de recursos.

9. Cada proyecto será enviado para su evaluación a cinco árbitros: tres de la comunidad nacional y dos del extranjero. Los dictámenes tendrán carácter público, sin embargo se mantendrá anónimo al árbitro. Cuando en algún caso exista alguna duda podrán solicitarse arbitrajes adicionales. Si a juicio del comité evaluador el arbitraje carece de objetividad, el proyecto podrá evaluarse nuevamente. Los investigadores tendrán derecho a replicar los arbitrajes o, en su caso, el dictamen del comité.

10. Los proyectos se evaluarán, fundamentalmente, con base en su calidad académica, en su contribución al